



Auktorisoidun kääntäjän tutkinto 10.11.2018

Kielet ja käännössuunta

espanjasta suomeen

Aihepiiri (aukt2)

laki ja hallinto

Käännöstehtävä

seuraavalla sivulla

1. Käännettävä teksti

Lähde:

<http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/>

2. Käännöksen käyttötarkoitus

Suomalaista poliisiviranomaista varten.

Laadi käännös Suomen kääntäjien ja tulkkien liiton Auktorisoidun kääntäjän ohjeiden mukaisesti. Nimeä käännös ja kirjoita vahvistuslauseke.

Huom! Älä kuitenkaan kirjoita käännökseen omaa nimeäsi, sillä käännös arvioidaan anonymisti.

Käännettävän tekstin pituus 2040 merkkiä.

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Penal

Sede: Madrid Sección: 1

Fecha: 20/07/2017 No de Recurso: 2222/2016

No de Resolución: 588/2017 Procedimiento: RECURSO CASACIÓN

Tipo de Resolución: Sentencia

SENTENCIA

En Madrid, a 20 de julio de 2017

Esta sala ha visto el recurso de casación 2222/2016, interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 2016, dictada por la Audiencia Provincial de Toledo (Sección 1a Rollo apelación 98/2016). Ha sido parte recurrida D. Prudencio representado por la procuradora Da. Teresa del Rosario Campos Fraguas y bajo la dirección letrada de D. Francisco García Alhambra.

Ha sido ponente la Excm. Sra. D.a Ana Maria Ferrer Garcia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Juzgado de Instrucción número 4 de los de Illescas, instruyó Diligencias Urgentes con el número 3/16 contra D. Prudencio , y una vez concluso lo remitió al Juzgado de lo Penal no 1 de Toledo (Juicio Rápido 28/16) que, con fecha 26 de abril de 2016, dictó sentencia que contiene los siguientes HECHOS PROBADOS:

«PRIMERO.- Sobre las 12'23 horas del día 13 de Enero de 2016 Prudencio conducía el ciclomotor PGO, modelo PMX-50 matrícula-FNF a la altura del punto kilométrico 0'100 de la carretera TO-2421, término de Villaluenga de la Sagra, a pesar de que carecía de licencia para conducir ciclomotores porque no lo había obtenido.

El acusado es carente de antecedentes penales.»

/.../

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta sala ha decidido

CONDENAR a D. Prudencio , como autor criminalmente responsable de un delito contra la seguridad vial, ya definido, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de multa de 12 meses con una cuota diaria de 6 euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso

/.../